



No: 3-2016-000018
26/01/2016 10:12:15 a.m.

CIRCULAR

1-6060-
Bogotá D.C.,

PARA DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES MISIONALES, COORDINADORES ACADÉMICOS.

Asunto: Lineamientos 2016 sobre el programa Cadena de Formación

El SENA con el propósito de propiciar la movilidad educativa de sus egresados de nivel técnico y tecnológico a programas de otro nivel en el SENA, y con programas de la educación superior, implementó la estrategia denominada Cadena de Formación.

A continuación se describen los lineamientos para la ejecución de la estrategia "Cadena de Formación" en el año 2016

Al interior del SENA

1. Los centros de formación promoverán entre sus egresados de programas del nivel técnico, las profundizaciones técnicas, al igual que con los aprendices de nivel tecnólogo, las especializaciones tecnológicas, establecidas en las resoluciones vigentes de aprobación de programa que cuenten con el respectivo registro calificado.
2. Dentro del proceso de inducción de aprendices, los Centros de Formación deben garantizar un espacio para informar sobre la estrategia del programa de Cadena de Formación, que propicia la movilidad educativa para egresados de programas técnicos y tecnológicos.
3. Los Centros de Formación en el marco de la pertinencia, deberán destinar parte de su oferta educativa de tecnólogos para propiciar la cadena de formación, en programas de la misma área de desempeño o red de conocimiento, para egresados de los programas técnicos de articulación con la media, previa concertación con las secretarías de educación y/o Instituciones educativas.

Con la Educación Superior

1. Las Direcciones Regionales del SENA, en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, promoverán la suscripción de convenios con Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas, con el objetivo de aunar esfuerzos institucionales para facilitar la continuidad de los egresados del SENA de programas técnicos y tecnológicos, a programas del ciclo universitario con el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Certificado No.
SC-CER339601



Certificado No.
CO-SC-CER339601



Certificado No.
GP-CER339608



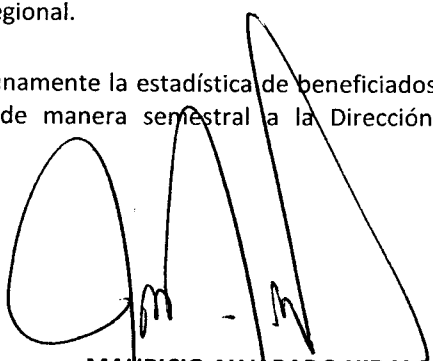


2. Las Direcciones Regionales debe velar porque los convenios vigentes que incluyan la cadena de formación propicien la elaboración y ejecución de los planes de acción correspondientes.
3. Los centros de formación tienen la responsabilidad de realizar divulgación a sus aprendices especialmente a los que están terminando formación, sobre los convenios y oportunidades que se ofrecen para propiciar su movilidad educativa a través de los convenios vigentes con las entidades de educación superior. Se recomienda a través de ferias o eventos, publicación en blogs, carteleras del centro y a través del Punto de Contacto de Egresados.

Aspectos a tener en cuenta para la suscripción de convenios de Cadena de Formación con IES

1. Una vez establecido el convenio regional y los programas que son objeto de homologación, se presentará ante la Dirección de Formación Profesional, copia del convenio, plan operativo y actas de los programas homologados.
2. Los convenios suscritos con IES que operan a nivel nacional, se suscriben en la Dirección General. Cada regional debe elaborar el Plan Operativo Regional para desarrollar las actividades en el marco del objeto del convenio y las líneas temáticas a desarrollar.
3. Los Convenios firmados con las IES en las Direcciones Regionales SENA, deben especificar la cobertura de la acción, cuando las IES cuentan con más de una sede o seccional.
4. Las regionales SENA revisarán periódicamente los convenios con las IES y procederán a la elaboración o actualización de Planes Operativos Regionales y al desarrollo de las actividades descritas en el marco del convenio en beneficio de las partes involucradas.
5. Con el propósito de concretar los programas que las IES ejecutan en el marco de la cadena de formación, las regionales deben suscribir actas de acuerdo de homologación especificando los términos del objeto del convenio regional.
6. Cada regional debe solicitar oportunamente la estadística de beneficiados del programa a las IES, y presentar el respectivo informe de manera semestral a la Dirección General - Dirección de Formación Profesional.

Cordial Saludo


MAURICIO ALVARADO HIDALGO
Director de Formación Profesional

Revisó: Mario Javier Rincón, Coordinador de grupo Fortalecimiento Institucional y Proyección Social.
Proyectó: Victor Hugo Martínez, Grupo Fortalecimiento Institucional y Proyección Social

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General /Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Pag #



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



Certificado No
GP-CER339688

